

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



jal
EXPTE.N° 720-163/2019.-

DECRETO N° **7853** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Lic. Tamara Rengel, CUIL 27-29527849-3, personal interino en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 11 de febrero de 2019, en razón de cumplir funciones de Psicóloga en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", de conformidad a las disposiciones de la ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000103-S-2021, por la cual se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a favor de la Lic. Tamara Rengel, CUIL 27-29527849-3, personal interino en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 11 de febrero de 2019, en razón de cumplir funciones de Psicóloga en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la Coordinación de Recurso Humanos, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2021, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 11 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

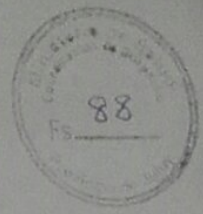
ARTÍCULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-0163/2019, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE TAREAS CRITICAS DEL AGENTE TAMARA RENGEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA en Ejercicio Anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO AL VISTA



Claudia Gisela Huanca
ES. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud / Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

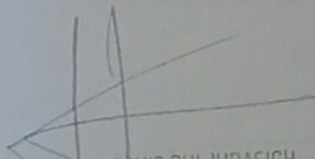
CORRESPONDE A DECRETO N°

7853

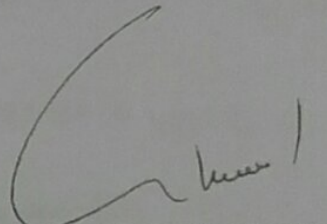
-S-

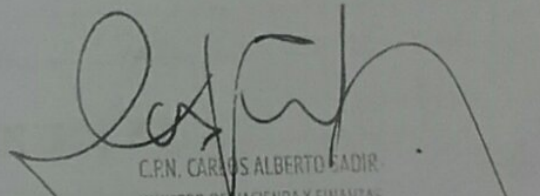
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO RADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.




S.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud